

REQUISITOS PARA DOMINIO PLENO:

- a) Presentar solicitud en nombre de ambos cónyuges, otorgándole poder a un profesional del derecho en la Secretaría Municipal
- b) Estar solventes con la Municipalidad, acreditándolo con fotocopia de su tarjeta de Solvencia del año presente.
- c) Acompañar a la solicitud fotocopia de la Tarjeta de Identidad, constancia de posesión del bien firmada por el presidente del patronato, constancia de soltería cuando solo existe un solicitante, firmada por el Presidente, Secretario y Fiscal del Patronato, y acompañar también una certificación de nacimiento extendida por el RNP en donde se haga constar la soltería, un croquis donde se figure la forma del predio con sus respectivos colindantes extendidos por el Departamento de Catastro.
- d) Acompañar los antecedentes con que cuente el solicitante estos pueden ser, Documento Privado de Compra Venta, Escritura de Dominio Útil o Constancia de Posesión extendida por la Municipalidad.
- e) El recibo por el pago del Croquis, La Certificación, La Mensura, La Tasa de Medio Ambiente.
- f) Recibo de Pago de Bienes Inmuebles al día.

Testigos dos

- g) Por cada certificación de fallo en Expediente de Tierra en Dominio Pleno para el Área Urbana y Rural se cobrará el 12% del porcentaje concertado y aprobado el 26 de diciembre del 2009 para el Quinquenio 2010-2014 según acta No. 107 de Sesión realizada el día sábado 26 de Diciembre del año 2009. El cual corresponde a un 60% del último avalúo practicado en el año 2005.

Una vez recibida la solicitud, con todos los documentos, esta solicitud deberá ser conocida por la Corporación Municipal, luego deberá hacerse una publicación por el término de treinta días en la Tabla de avisos de la Municipalidad si el antecedente es un documento privado o manifestación de posesión, En caso de que el antecedente sea una escritura de dominio útil, no se presentará la Constancia del patronato ni se hará la publicación, en todos los casos pasará el expediente al departamento de catastro para que certifique el avalúo, al departamento de Auditoría Interna para que verifique los valores a cobrar.